

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

### ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

## GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

La Dirección de Salud de la Delegación Territorial del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social de Madrid interesa la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia de la siguiente comunicación:

En base a la disposición transitoria del Real Decreto 2221/78, de 25 de agosto, ha sido comunicado a los Ayuntamientos de Miraflores de la Sierra, Bustarviejo, Guadalix, Valdemanco y Navalafuente, todos ellos de la provincia de Madrid, así como a los Farmacéuticos titulares de Miraflores de la Sierra y Guadalix de la Sierra, la propuesta de amortización del partido de Bustarviejo, asignando esta localidad al partido farmacéutico de Miraflores de la Sierra y la de Valdemanco al partido farmacéutico de Guadalix de la Sierra, sin que hasta la fecha haya habido oposición a esta propuesta. Dado que la plaza que se suprime, se propone sea creada en Alcorcón (Madrid) una vez segregada de Leganés, ha sido comunicada también la propuesta a estos Ayuntamientos sin que haya sido presentada tampoco ninguna oposición. Ambas propuestas han sido comunicadas al Colegio de Farmacéuticos, a los que ha dado su aprobación.

Para mayor claridad expositiva, expongo la situación actual de estos partidos y como quedarían después de aprobada la propuesta.

Situación actual:

Partido farmacéutico de Miraflores de la Sierra, constituido por Miraflores de la Sierra.

Partido farmacéutico de Guadalix de la Sierra, constituido por Guadalix de la Sierra y Navalafuente.

Partido farmacéutico de Bustarviejo, constituido por Bustarviejo y Valdemanco.

Partido farmacéutico de Leganés, constituido por Leganés y Alcorcón.

Propuesta:

Partido farmacéutico de Miraflores de la Sierra, constituido por Miraflores de la Sierra y Bustarviejo.

Partido farmacéutico de Guadalix de la Sierra, constituido por Guadalix de la Sierra, Navalafuente y Valdemanco.

Partido farmacéutico de Leganés, constituido por Leganés.

Partido farmacéutico de Alcorcón, constituido por Alcorcón.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 16 de febrero de 1979.—El Gobernador civil, Juan José Rosón Pérez. (G. C.—1.948)

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal, Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

### TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Ángel, 25, segunda planta.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### Confederación Hidrográfica del Tajo

Canal de Estremera.—Explotación

#### INFORMACION PUBLICA

TARIFAS DE RIEGO DEL CANAL DE ESTREMERERA PARA LA CAMPAÑA DE 1978

Conforme a lo que se dispone en el artículo 4.º del Decreto 133/1960, de 4 de febrero, se ha estudiado la tarifa que corresponde al Canal de Estremera, resultando los siguientes valores:

Tarifa primera.—De aplicación a todos los usuarios que tomen aguas para riego de cualquier punto del canal o de su red de acequias: 5.342 pesetas/hectárea.

Tarifa segunda.—De aplicación a las superficies regables de la zona que hayan tenido disponibilidad de riegos sin hacer uso de la misma: 5.342 pesetas/hectárea.

Tarifa tercera.—De aplicación a los usuarios de agua para usos varios, que no sean de riego: 0,890 pesetas metro cúbico.

No obstante se propone para su aplicación las siguientes:

Tarifa primera.—De aplicación a todos los usuarios que tomen aguas para riego de cualquier punto del canal o de su red de acequias: 5.342 pesetas/hectárea.

Tarifa segunda.—De aplicación a las superficies regables de la zona que hayan tenido disponibilidad de riegos sin hacer uso de las mismas: 3.300 pesetas/hectárea.

Tarifa tercera.—De aplicación a los usuarios de agua para usos varios, que no sean de riego: 0,890 pesetas/metro cúbico.

#### Condiciones de aplicación

La tarifa primera se entiende expedida tanto a las tierras regadas de pie como por elevación. Los riegos se adaptarán a los turnos que la Administración establece para la zona, dentro de la campaña de riegos, que abarcará de abril a octubre de 1978.

El cetro de la tarifa tercera no supone la obligación de mantener constantemente el caudal correspondiente en el canal, debiendo estar sujetos los aprovechamientos afectados a las alternativas de los riegos y a las necesidades de conservación de los canales.

Además de las liquidaciones que se practiquen por las indicadas tarifas, los usuarios vendrán simultáneamente obligados a satisfacer la tasa que por explotación de obras y servicios determina el Decreto 138/60.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 133/1960, durante un plazo de quince días hábiles, contando a partir del siguiente a las pu-

blicaciones de este anuncio en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Guadalajara, Madrid y Toledo a efectos de que los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportuno en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo o en las Alcaldías de los Ayuntamientos de Driebes, Almoguera, Estremera, Fuentidueña de Tajo, Villarejo de Salvanes, Villamanrique de Tajo y Villarrubia de Santiago. El expediente completo puede verse en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Tajo en Madrid, dentro de los plazos indicados.

Madrid, 2 de febrero de 1979.—El ingeniero Director (Firmado).

(G. C.—1.433)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### Confederación Hidrográfica del Tajo

Regulación del Río Alberche.—Explotación

#### INFORMACION PUBLICA

CANON DE REGULACION DEL RIO ALBERCHE PARA LA CAMPAÑA DE 1977

Conforme se dispone en el artículo cuarto del Decreto 144/60, de fecha 4 de febrero, se ha estudiado el Canon de Regulación del Río Alberche, de aplicación para la campaña de 1977, que resulta el siguiente:

Tarifa primera.—De aplicación a los usuarios de agua para riego: 576 pesetas/hectárea.

Tarifa segunda.—De aplicación a los que se beneficien del agua regulada para usos varios, distintos del de riego, incluso abastecimientos de agua a poblaciones, 0,096 pesetas/metro cúbico.

#### Condiciones de aplicación

1.º Estarán sujetos al pago del Canon de Regulación deducido todos los usuarios directos de agua del río Alberche comprendidos entre el embalse de "El Burguillo" y la desembocadura en el río Tajo, excepto los que la derivan del embalse de "Cazalegas" que deberán abonar las tarifas que se fijen para los beneficiados por las obras del Canal Bajo del Alberche.

2.º Por razón de su derecho prioritario al uso del sistema regulador, y consecuente obligación de aportación regular al coste de las obras y su conservación, se establece para el abastecimiento de Madrid (AMSO) el mínimo de facturación de 40.000.000 de metros cúbicos, cuyo importe, al precio de la tarifa segunda,

será exigido a su organismo administrador (Canal de Isabel II) en caso de que el volumen de agua derivado no alcance el indicado volumen mínimo de facturación.

3.º Al importe de este Canon de Regulación se incrementará el 4 por 100 en concepto de tasa por servicios facultativos, de acuerdo con los previstos en el artículo 4.º del Decreto 138/1960, de 4 de febrero.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 144/1960, durante el plazo de quince días (15), en los "Boletines Oficiales" de las provincias de Avila, Madrid y Toledo, así como en los tabloneros de anuncios de los Ayuntamientos de las siguientes poblaciones:

Provincia de Avila:

Cebrosos, El Tiemblo, El Barraco y San Juan de la Nava.

Provincia de Madrid:

Aldea del Fresno, Navas del Rey, Peñaloya de la Presa, San Martín de Valdeiglesias y Villa del Prado.

Provincia de Toledo:

El Casar de Escalona, Escalona, Hormigos, Los Cerralbos, Nombela, Pepino, San Tomán de los Montes, Santa Cruz de Retamar y Talavera de la Reina.

A efecto de que los interesados puedan presentar, dentro de dicho plazo, las reclamaciones que estimen oportunas, en los indicados Ayuntamientos o en las oficinas de la Confederación Hidrográfica de Madrid.

El expediente completo del estudio del Canon de Regulación se hallará expuesto al público durante el referido plazo en las oficinas de la citada Confederación Hidrográfica en Madrid, Nuevos Ministerios, octava planta, y en las de Talavera de la Reina (Toledo), calle General Yagüe, 19.

Madrid, 2 de febrero de 1979.—El ingeniero Director (Firmado).

(G. C.—1.434)

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

### Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1978, acordó aprobar definitivamente la modificación del Plan Parcial de Ordenación de Getafe, en la manzana comprendida entre las calles Polvoranca, Ferrocarril y Ciempozuelos, promovido por don Miguel Alonso Gutiérrez, en representación de "Edificaciones Mavesa, So-

ciudad Anónima", con una superficie total edificable de 23.450 metros cuadrados, que le viene señalado por el plano de zonificación y Ordenanzas municipales de 7 de mayo de 1978, por lo que el edificio que se pretende construir habrá de contar con planta baja y cuatro plantas de pisos.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 29 de enero de 1979.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—1.479) (O.—26.013)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid**

**ANUNCIO**

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1978, acordó aprobar definitivamente el proyecto de construcción de un restaurante en el punto kilométrico 60,300, margen izquierda, de la CN-I, en el término municipal de La Cabrera, promovido por don Antonio Baonza Alonso, debiendo solicitar la pertinente licencia municipal de obras.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 31 de enero de 1979.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—1.480) (O.—26.014)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid**

**ANUNCIO**

La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 30 de octubre de 1978, acordó estimar cumplidas las condiciones impuestas en los acuerdos 730/68 y 362/69, adoptados por esta Comisión con fechas 28 de octubre de 1968 y 25 de junio de 1969, relativos a Plan Parcial de Ordenación "Ciudad Jardín Interland", y modificación del citado Plan, respectivamente, en el término municipal de Majadahonda, promovido y remitido por don Esteban Gómez-Gil, en nombre y representación de "Interland, S. A.", y considerar aprobado definitivamente las zonas calificadas de urbanas colectivas en el Plan Parcial citado y en su modificación, debiendo mantenerse en las supermanzanas T-44 y T-45 las condiciones que marcan para ellas tanto el Plan Parcial modificado, aprobado con condiciones, como las que señala el Plan General de Majadahonda en cuanto a tipología y condicionantes urbanísticos, es decir:

Edificabilidad: 1,2 metros cúbicos/metro cuadrado.

Altura: Tres plantas.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 1 de febrero de 1979.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—1.481) (O.—26.015)

**MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO**

**Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid**

**ANUNCIO**

La Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 29 de noviembre de 1978, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización "Parque de las Colinas", segunda y tercera fase, en el término municipal de Hoyo de Manzanares, en desarrollo del Plan Parcial de la misma denominación, promovido por don Faustino Alvarez Patallo y remitido por el Ayuntamiento del citado término municipal.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días hábiles, a partir de la fecha de la presente publicación.

Madrid, 1 de febrero de 1979.—El Secretario general (Firmado).

(G. C.—1.482) (O.—26.016)

**MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA**

**Delegación Provincial de Madrid**

**Sección de Industria**

Vista la instancia y documentación presentada en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, por la empresa "Unión Eléctrica, Sociedad Anónima", de fecha 22 de diciembre de 1978, en solicitud de autorización para realizar el cambio de tensión de energía eléctrica de 220/127 a 380/220 voltios a los abonados de las fincas que figuran en la relación adjunta.

Esta Delegación Provincial, a tenor de lo dispuesto en el artículo 76 del vigente Reglamento de Verificaciones Eléctricas y Regularidad en el Suministro de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la empresa "Unión Eléctrica, S. A." el cambio de características de corriente que solicita en las fincas mencionadas en la relación adjunta, con las condiciones generales establecidas en el citado Reglamento y las especiales siguientes:

1.ª El plazo para realizar el cambio de tensión solicitado será de un año, a partir del 28 de febrero de 1979.

2.ª La empresa solicitante está obligada a notificar a cada uno de los abonados afectados por el cambio con un mínimo de un mes de anticipación y mediante carta certificada su decisión de proceder a la realización del cambio de tensión en las instalaciones de aquél a partir de las fechas que fije la propia empresa dentro del plazo señalado en la condición primera de esta autorización, cuya fotocopia acompañará a la citada carta.

3.ª Los titulares de los contratos en vigor en el momento del cambio tendrán derecho a que la empresa sustituya o adapte todos los elementos eléctricos afectados por dicho cambio, que encontrándose en servicio, figuren relacionados debidamente en la póliza en vigor y cuya potencia sea, precisamente, la declarada en ésta. Si dicha relación de aparatos no figurase en la póliza, la obligación de sustituir o adaptar, por parte de la empresa, se concretará a aquellos receptores cuya potencia sea la que resulte de dividir la contratada por el coeficiente de simultaneidad estimado en 0,6, si bien la Delegación Provincial podrá variar este coeficiente en casos justificados.

4.ª Esta autorización se refiere exclusivamente a las fincas y plazos señalados, quedando la empresa obligada en los demás casos a satisfacer las demandas de ampliación de potencia que formulen sus abonados con las mismas características de corriente que figuren en la póliza en vigor.

5.ª La empresa suministradora deberá disponer antes de la conexión de la instalación del abonado a la nueva tensión

220/380 voltios o de 220 voltios de un boletín extendido por los servicios técnicos de la propia empresa firmado por ésta y por el abonado dándose por enterado y visado por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, en el que se consignará el valor de la resistencia de aislamiento con respecto a tierra o la prueba de rigidez dieléctrica soportada desconectados los receptores alimentados por la citada instalación así como la corriente de fuga máxima registrada durante el funcionamiento de los receptores que se consideren de probable funcionamiento simultáneo.

Los gastos ocasionados por la expedición del mencionado boletín serán a cargo de la empresa suministradora de la energía.

6.ª Cuando los valores resultantes de las mediciones efectuadas sean inferiores a 250.000 ohmios para el aislamiento a un minuto de tensión soportada de 1.500 voltios para la rigidez dieléctrica o superior a 25 mA la corriente de fuga por cada circuito provisto de protección diferencial, el abonado deberá subsanar los defectos de la instalación y/o los receptores a ella acoplados antes de que la empresa suministradora pueda proceder al cambio de tensión (Ap. 2.8 de la Instrucción MI BT 017 del nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión).

7.ª Transcurrido un mes a contar desde la fecha de su expedición del boletín a que se refiere el punto 5.º sin que el abonado haya comunicado a la empresa suministradora la realización de las reformas o reparaciones necesarias en su instalación o sus receptores para que éstos respondan a los valores de las corrientes de fuga anteriormente señalados así como la instalación de uno de los sistemas de protección previstos en el nuevo Reglamento Electrotécnico para Baja Tensión mediante el empleo de interruptores diferenciales por intensidad de defecto a tierra (Instrucciones del Nuevo Reglamento MI BT 021 y MI BT 023, apartados 2.10 y 4.1, respectivamente), la empresa lo pondrá en conocimiento de esta Delegación Provincial a fin de que fije el abonado un nuevo plazo para que realice las reformas necesarias, pasado el cual se procederá a la suspensión del suministro en el momento en que el edificio sea alimentado a la nueva tensión.

Las incidencias derivadas de la aplicación de esta autorización, serán resueltas en primera instancia por esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid, contra cuyos acuerdos podrán recurrir los interesados ante la Dirección General de la Energía, calle de Agustín de Foxá, número 27, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha en que sean notificados.

Madrid, 23 de enero de 1979.—El Delegado provincial (Firmado).

**CAMBIO DE TENSION POR SECTORES Madrid - Capital**

**RELACION DETALLADA DE FINCAS Y DISTRITOS**

**Distrito municipal.—Calle y números**

- 4.—Núñez de Balboa, 24, 16, 12 antiguo, 14 moderno, 10, 8.
- 4.—Jorge Juan, 36, con vuelta a Núñez de Balboa, 18, 37, 39, 40, 41, 42, 44.
- 1.—Alamo, 5, 7.
- 1.—Dos Amigos, 8, 6 (solar).
- 1.—Maestro Guerrero, 6.
- 1.—Manzana, 3, 5, 7, 9, 13, 14, 15, 17, 19, 21.
- 1.—Reyes, 3 moderno, 9 antiguo, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 21.
- 1.—Reyes, 4 o Conde Toreno, 5.
- 1.—San Bernardino, 1.
- 1.—San Ignacio de Loyola, 3, 5, 7.
- 1-9.—Plaza de España (Suburbano).
- 1.—Semáforos Reyes con plaza Conde Toreno y Ros de Olano.
- 1.—Semáforos San Bernardo-Pez con Reyes.
- 1-7.—Alberto Aguilera, 4, 6, 8, 10.
- 7.—Alberto Aguilera o Conde Valle Sutil, 10.
- 1-7.—Glorieta Ruiz Jiménez, 2, 3, quiosco frente al 3, quiosco de ONCE.
- 1-7.—San Bernardo, 95, 103.
- 1-7.—Semáforos toda la Glorieta Ruiz Jiménez.

7.—Semáforos Rodríguez San Pedro San Bernardo.

- 1.—Casto Plasencia, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 11, 13, 15.
  - 1.—Escorial, 15, 17, 22, 24, 26.
  - 1.—Espíritu Santo, 29, 31, 33, 35, 37, 40, 42, 46 (solar).
  - 1.—Jesús del Valle, 1, 3, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 12.
  - 1.—Marqués de Santa Ana, 4, 5, 7, 9.
  - 1.—Minas, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 21, 22, 24.
  - 1.—Pez, 16, 19, 20, 21, 23, 25, 26, 28, 30, 32, 34.
  - 1.—Tesoro, 20 o Minas, 20; 26, 28, 30, 31.
  - 1.—A. público en caseta.
  - 1.—Duque de Liria, 6.
  - 4.—Castelló, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 37, 38, 39.
  - 4.—Goya, 47, 49, 51, 53.
  - 16.—Aleixandre, 4 y 6, 7, 8, 8 duplicado, 11.
  - 16.—Angel Gordillo o Arturo Soria, 3.
  - 16.—Arturo Soria o Julia Balenchana, 226, 228 o Aleixandre, 231, 235.
  - 16.—Julia Balenchana, 3, 4, 5, 6, 6-8, 7-9.
  - 16.—Semáforos Arturo Soria-Angel Gordillo.
  - 4.—Ayala, 21.
  - 4.—Claudio Coello, 58, 60, 62, 76.
  - 4.—Don Ramón de la Cruz, 15.
  - 4.—José Ortega y Gasset, 8.
  - 4.—Jorge Juan, 17, 20, 22.
  - 5.—López de Hoyos, 152 bis, 150 bis.
  - 5.—Plaza Getafe, 4.
  - 4.—Castelló, 60, 62, 64, 68, 74, 78.
  - 4.—Don Ramón de la Cruz, 39, 41, 42 (Colegio El Pilar).
  - 4.—General Mola, 45, 47.
  - 4.—José Ortega y Gasset, 28, 30, 32.
  - 4.—Núñez de Balboa, 70.
  - 4.—Padilla, 38.
  - 4.—Plaza Marqués de Salamanca, 2 (A/P en caseta subterránea).
  - 4.—Felipe II, 2.
  - 4.—Jorge Juan, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, 77, 78.
  - 4.—Lope de Rueda, 3, 4, 7, 9, 10, 12, 13 o Duque de Sesto, 11.
  - 9.—Elfo, 147, 147 duplicado, 160.
  - 16.—Sambara, 136, 138.
- Madrid, 23 de enero de 1979.—El Delegado provincial (Firmado).
- (G. C.—1.358) (O.—25.938)

**JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE MADRID**

**ANUNCIO**

Por acuerdo de esta Junta Electoral Provincial, en sesión celebrada en el día de hoy, se accedió a la petición deducida por el representante legal de la Coalición de Unión Nacional en el sentido de rectificar los errores existentes en la candidatura presentada para el Congreso por Madrid por la citada Coalición y publicada en los "Boletines Oficiales" del Estado en los días 27 de enero y 3 de febrero del corriente año, en la forma siguiente:

Candidato número 11.—Dice: Don Manuel Otero Malagond. Debe decir: Don Manuel Otero Malagón.

Candidato número 12.—Dice: Don Isidro Díaz de Gustamante y Terminel. Debe decir: Don Isidro Díaz de Bustamante y Terminel.

Candidato número 17.—Dice: Don Enrique Izquierdo Guzmán de Villorta. Debe decir: Don Enrique Izquierdo Guzmán de Villoria.

Dando plena validez a las papeletas con estos errores o sin ellos, indistintamente.

Madrid, 20 de febrero de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Presidente (Firmado).

(G.—3.010)

**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE MADRID**

Relación comprensiva de las vallas y lugares que para fijación gratuita de propaganda por los partidos, asociaciones políticas y grupos de electores que presenten candidaturas a las Elecciones locales convocadas por Real Decreto 117 de 1979, de 26 de enero último, se ofrecen por los Ayuntamientos de esta Zona.

**Ayuntamiento de Alcorcón**

1. Plaza del lado derecho, entrando por la calle de Castilla, con la carretera nacional V, 30 metros lineales.
2. Plaza de juego de niños, antes Escuelas Viejas, 25 metros lineales.
3. Calle Alfares, esquina a la calle Mayor, antes Matadero, 15 metros lineales.
4. Glorieta de la calle Cisneros, travesía de Cáceres, 25 metros lineales.
5. Calle Munich, en los terrenos adquiridos para la Iglesia, en la zona del transformador de la luz, 30 metros lineales.
6. Calle Sapporo, en la parada de la empresa "De Blas", 25 metros lineales.
7. Calle Príncipe Juan Carlos, en los terrenos de la estación térmica, 15 metros lineales.
8. Avenida de José Antonio, esquina a Cabo San Vicente o Carballino, 40 metros lineales.
9. Calle Meloneros, esquina a Betanzos o Vicedo, 25 metros lineales.
10. Avenida de Lisboa, en la parte izquierda, enfrente de Betanzos, 30 metros lineales.
11. Plaza del Brasil, en la zona de la calle del Monte, 30 metros lineales.
12. Calle Polvoranca, esquina a la calle Jabonería o plaza del Cine Benares, 25 metros lineales.

**Ayuntamiento de Fuenlabrada**

1. Paredes exteriores del Campo municipal.
  2. Terrenos propiedad del Ayuntamiento, denominados "Vega".
  3. Solar de la calle de la Sierra.
  4. Solar sito en la calle del Generalísimo, esquina a calle de la Sierra.
  5. Fachadas sitas en la calle Calvo Sotelo, números 1 y 3.
- La superficie de todos estos paneles será, aproximadamente, de 525 metros cuadrados.

**Ayuntamiento de Getafe**

1. Vallas de entrada al campo de fútbol del Campo municipal "Las Margaritas", 50 metros cuadrados.
2. Cerramiento del Campo de fútbol municipal de "Las Margaritas", 150 metros cuadrados.
3. Valla de cerramiento en la calle de Madrid, finca de don Carlos Manini, 100 metros cuadrados.
4. Valla de avenida del General Palacios, con vuelta a Egido y Gálvez, y entrada de Capellanes, 300 metros cuadrados.
5. Marquesina parada de autobuses "Juan de la Cierva", nueve metros cuadrados.
6. Valla final calle Manzana, plaza del General Palacios, con vuelta a avenida del General Palacios, y calle Escaño, 180 metros cuadrados.
7. Valla cerramiento plaza Cuatro de Noviembre, esquina a Generalísimo, obra de don Felipe Núñez, 36 metros cuadrados.
8. Valla cerramiento calle Madrid, número 92, obra del señor Losa, 75 metros cuadrados.
9. Valla cerramiento avenida Reyes Católicos, obra "Hermanos Cabañas", 25 metros cuadrados.
10. Muros de cerramiento calle Ferrocarril y Polvoranca (pares e impares), 48 metros cuadrados.
11. Ocho planómetros nuevos a colocar por Distrito electoral, 32 metros cuadrados.
12. Marquesina parada de autobuses de la calle Madrid, nueve metros cuadrados.

**Ayuntamiento de Humanes**

1. Vallado del campo de fútbol, que tiene aproximadamente 379 metros lineales por 1,5 metros de altura.

**Ayuntamiento de Leganés**

1. Vallas que rodean el Campo Municipal de Deportes y que ofrecen fachada a las siguientes calles: Plaza del Capitán Cortés, calle Nuestra Señora del Pilar, calle Pizarro y paseo de Colón, con una longitud total de 442 metros.
2. Vallas que rodean los dos campos de fútbol vallados juntos y situados en el Camino del Cementerio, con una longitud

total aprovechable aproximada de 600 metros.

**Ayuntamiento de Madrid**

Cartelera, en número aproximado de 1.800, de una medida de dos por uno, situadas en diversos lugares de esta capital, en sus diferentes distritos.

**Ayuntamiento de Parla**

1. Plaza de San Juan (junto a la parada de taxis), ocho metros cuadrados.
2. Calle Pinto (junto a "Petur"), 15 metros cuadrados.
3. Avenida del Generalísimo, núm. 8 (locales), 20 metros cuadrados.
4. Valla Colegio carretera de Pinto, 20 metros cuadrados.
5. Avenida de Valladolid, números 13, 22, 3, 4 y 6, 30 metros cuadrados.
6. Avenida del Generalísimo, números 103 y 105, 20 metros cuadrados.
7. Calle Río Tajo, números 2 y 4 (locales), 16 metros cuadrados.
8. Calle Río Guadiana, número 1 (local), nueve metros cuadrados.
9. Calle Leganés, esquina a García Morato, 15 metros cuadrados.
10. Calle Leganés (edificio Jaurrieta), 12 metros cuadrados.
11. José Antonio, número 51, 10 metros cuadrados.
12. Arena, número 1, 10 metros cuadrados.
13. General Yagüe, número 24, 30 metros cuadrados.
14. Humanes, número 80, un metro cuadrado.
15. Calle Fuentebella, número 51, 17 metros cuadrados.
16. Calle Fernando III el Santo, números 4 y 8, 17 metros cuadrados.
17. Calle San Roque (Galería Martín), 12 metros cuadrados.
18. Calle San Roque (Inmobiliaria Parla), 14 metros cuadrados.

**Ayuntamiento de Pinto**

1. Valla metálica del solar sito en la avenida de Isabel la Católica, número 1, propiedad municipal, de unos 100 metros cuadrados.
2. Valla de ladrillo en el antiguo Asilo de Santa Rosa de Lima, en la calle del Marqués, número 2, de 100 metros cuadrados.

(G.—3.009)

**AYUNTAMIENTOS****GALAPAGAR**

Aprobado por este Ayuntamiento el Presupuesto extraordinario para liquidación de deudas, regulado por el Real Decreto 2/79, de 26 de enero, por importe de 7.310.532 pesetas, de las que 6.636.861 pesetas deberán cubrirse recurriendo a un préstamo con el "Banco de Crédito Local de España" al tipo del 10,20 por ciento anual por intereses y comisiones, a devolver en diez años, a partir de 1 de enero de 1980, según establece el número cuatro del artículo primero del Real Decreto 115/79, de 26 de enero, se exponen ambos expedientes al público durante ocho días (artículo dos, uno) en la Secretaría del Ayuntamiento, donde podrán examinarse y formular las observaciones oportunas.

Galapagar, 12 de febrero de 1979.—El Alcalde, Victoriano Martínez Greciano. (G. C.—1.745) (O.—26.135)

**ALCOBENDAS**

Para conocimiento de los opositores a las plazas que a continuación se expresan, se hace saber que los ejercicios de la oposición tendrán lugar en esta Casa Consistorial en los días y horas que se señalan:

Oposición a plazas de Inspector de Rentas: El día 8 de marzo de 1979, a las diez horas.

Oposición a plaza de Sargento de la Policía Municipal: El día 29 de marzo, a las diecisiete horas.

Oposición a plaza de Guarda-Jardinero: El día 22 de marzo de 1979, a las diecisiete horas.

Oposición a plazas de Policías municipales: El día 23 de marzo de 1979, a las diez horas.

Oposición a plazas de Auxiliares de Administración General: El día 9 de abril de 1979, a las cinco de la tarde.

Lo que se publica para conocimiento de los afectados, sin perjuicio de la citación personal que se efectuará.

Alcobendas, 12 de febrero de 1979.—El Alcalde accidental (Firmado). (G. C.—1.941) (O.—26.222)

**VILLALBILLA**

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de cinco días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de modificaciones de créditos en el Presupuesto prorrogado del año 1978, de acuerdo con el artículo 8.º del Decreto 2/1979, por medio de aplicación del superávit del ejercicio precedente, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Villalbilla, 9 de febrero de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.949) (O.—26.228)

**LA HIRUELA**

Don José García García, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de La Hiruela.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta del Presupuesto ordinario del año 1978 y la de Administración del Patrimonio Municipal, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

La Hiruela, a 15 de febrero de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.950) (O.—26.229)

**MONTEJO DE LA SIERRA**

Don Agustín Pérez Sanz, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Montejo de la Sierra.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta del Presupuesto ordinario del año 1978 y la de Administración del Patrimonio Municipal, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Montejo de la Sierra, a 15 de febrero de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.951) (O.—26.230)

**PRADENA DEL RINCON**

Don Gregorio González Castro, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Prádena del Rincón.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta del Presupuesto ordinario del año 1978, la de Administración del Patrimonio Municipal y la de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Prádena del Rincón, a 15 de febrero de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.952) (O.—26.231)

**HORCAJUELO DE LA SIERRA**

Don Onofre García Martín, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Horcajuelo de la Sierra.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en la vigente ley de Régimen Local e Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales, se halla expuesta al público en este Ayuntamiento la Cuenta del Presupuesto ordinario del año 1978 y la de Administración del Patrimonio Municipal, sus justificantes y el dictamen de la Comisión, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito.

Horcajuelo de la Sierra, a 15 de febrero de 1979.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—1.953) (O.—26.232)

**COLMENAR VIEJO**

De conformidad y con arreglo a lo dispuesto en el Real Decreto-ley 2/1979, de 26 de enero, sobre medidas económico-financieras en relación con la Administración Local, se hace constar que el Ayuntamiento de Colmenar Viejo ha aprobado un Presupuesto extraordinario por importe de cuarenta y cinco millones novecientos setenta mil sesenta y cinco pesetas (45.970.065) para liquidación de deudas.

Este Presupuesto se nutrirá con una operación de crédito a concertar con el "Banco de Crédito Local de España" o por éste y otras entidades de crédito, o por entidades de crédito en el caso de que su financiación no pueda ser afrontada por el "Banco de Crédito Local" y deba serlo por otras entidades con préstamo de regulación especial. Las condiciones de este préstamo se ajustarán a lo dispuesto en el Real Decreto 115/79, de 26 de enero, o disposiciones reguladoras de los préstamos de regulación especial.

Este proyecto queda de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante cuyo plazo los interesados legítimos que menciona la ley de Régimen Local en su artículo 683 y conforme a las causas que indica la misma Ley en su artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas siguientes:

a) Plazo de admisión: Ocho días hábiles, a partir de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento o Delegación de Hacienda.

c) Organismo ante el que se reclama: Delegación de Hacienda.

Colmenar Viejo, 17 de febrero de 1979. El Alcalde, Francisco Sanz Madrid.

(G. C.—1.954) (O.—26.233)

**C O R P A**

En cumplimiento y a los efectos de lo establecido en el artículo 698 de la vigente ley de Régimen Local, se hace público que este Ayuntamiento ha aprobado el Presupuesto extraordinario formado para atender liquidación de deudas, cuyo Presupuesto se nutrirá íntegramente con una operación de crédito con el "Banco de Crédito Local de España", siendo el importe de la operación de 1.500.000 pesetas, mediante un préstamo a amortizar en diez años, cuyo acuerdo, expediente de Presupuesto extraordinario y operación de crédito estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante cuyo plazo se podrán formular respecto al mismo las observaciones y reclamaciones legales que se estimen pertinentes.

Corpa, a 12 de febrero de 1979.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—1.955) (O.—26.234)

**ARANJUEZ****Proyecto de Presupuesto extraordinario**

En la Secretaría de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 696 de la ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, se halla expuesto al público el proyecto de Presupuesto extraordinario formado para amortización de deudas contraídas hasta el día 31 de diciembre de 1978, cuyos estados de Gastos e Ingresos están nivelados en la cuantía de 162.599.521 pesetas, aprobados en la sesión del Pleno extraordinario celebrada el día 14 de febrero de 1979 y conforme a las condiciones prescritas en el artículo 204 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1952.

Los interesados legítimos que menciona el citado texto legal en su artículo 683, número 1, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 696, número 3, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

a) Plazo de admisión: Ocho días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

b) Oficina de presentación: Secretaría de este Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.  
En Aranjuez, a 17 de febrero de 1979.  
El Alcalde (Firmado).  
(G. C.—1.956) (O.—26.235)

**Magistraturas de Trabajo**

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 1 DE MADRID**

**EDICTO**

En los autos que se siguen ante esta Magistratura con el número 5.755 de 1978, a instancia de Consolación Coronilla Durán, contra Manuel Jara García, sobre despido, por el ilustrísimo señor don Arturo Fernández López, Magistrado de Trabajo, se ha dictado la siguiente

*Providencia*

Magistrado, señor Fernández López.—Madrid, a 5 de febrero de 1979.—Dada cuenta; no apareciendo citada ninguna de las dos partes, se acuerda la suspensión de los actos de conciliación o, en su caso, de juicio, señalado para el día de hoy, y se señala nuevamente para la vista de los mismos la audiencia del día 14 de marzo próximo, a las diez cincuenta horas de su mañana, haciéndole a la actora por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y al demandado en el nuevo domicilio señalado por el cartero.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Ante mí

Y para que sirva de citación en legal forma a Consolación Coronilla Durán, la cual se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de marzo de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.373)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 1 DE MADRID**

**EDICTO**

En los autos que se siguen ante esta Magistratura de Trabajo número 1 de las de esta capital, bajo el número 5.164 de 1978, a instancia de Rosario Beltrán Heredia Artadi, contra Mariano Alburquerque Pérez, titular de la "Academia Neper", sobre cantidad, por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo se ha dictado la siguiente

*Providencia*

Magistrado, señor Fernández López.—Madrid, a 5 de febrero de 1979.—Dada cuenta; la anterior comparecencia únase a los autos de su razón; no encontrándose citada la demandada, se acuerda la suspensión de los actos de conciliación o, en su caso, de juicio, señalados para el día de hoy, y se señala nuevamente para la vista de los mismos la audiencia del día 12 de marzo próximo, a las diez cincuenta horas de su mañana, citándose a las partes para dicho día y hora, haciéndole a la demandada por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado Mariano Alburquerque Pérez, el cual se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de febrero de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.371)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 1 DE MADRID**

**EDICTO**

En los autos que se siguen ante la Magistratura de Trabajo número 1, a instancia de María C. Martínez García, contra Antonio Peña Marín, sobre cantidad, se ha dictado providencia por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo del tenor literal siguiente:

*Providencia*

Magistrado, señor Fernández López.—Madrid, a 5 de febrero de 1979.—Dada cuenta; no encontrándose citado el demandado, se acuerda la suspensión de los actos de conciliación o, en su caso, de juicio, señalados para el día de hoy, y se

señala nuevamente para la vista de los mismos la audiencia del día 19 de marzo próximo, a las diez treinta y cinco horas de su mañana, citándose a las partes para dicho día y hora, haciéndole al demandado por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.—Lo mandó y firma Su Señoría, de que doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de citación en legal forma al demandado Antonio Peña Marín, el cual se encuentra en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de febrero de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.372)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 2 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en los autos registrados en esta Magistratura de Trabajo con los números 968-969 de 1978, ejecución número 134 de 1978, a instancia de Vidal Manzanares Mora y otro, contra "Rigoar, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Una calculadora eléctrica marca "Remco", número T-G10846, 35.000 pesetas.

Una máquina de escribir eléctrica Electric-151-d, marca "Triumph", número 348.856, 40.000 pesetas.

Una calculadora marca "Triumph", modelo 1414-P, número 280.463, 45.000 pesetas.

La presente subasta asciende a un total de 120.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 21 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 5 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 21 de mayo, señalándose como hora para todas ellas las nueve y media (9,30) de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la demandada,

Ayala, números 116-118, a cargo de José Gómez Díez.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 9 de febrero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—279)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 2 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en los autos registrados en esta Magistratura de Trabajo con el número 3.877 de 1978, ejecución número 173 de 1978, a instancia de Angel González Marugán, contra "Gráficas Victoria", titular Francisco Caballero Cantó, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Doscientos kilogramos de plomo de tipo de imprenta, 10.000 pesetas.

Una máquina calculadora "Olivetti", sin número visible, 35.000 pesetas.

Una máquina calculadora eléctrica "Olivetti", modelo Logos 58, sin número visible, 45.000 pesetas.

Una máquina de escribir "Olympia", número 7-1256513, 30.000 pesetas.

Una mesa de despacho, tablero de madera, con dos cajones a la derecha, color marfil, 10.000 pesetas.

Dos butacas de skay negro y patas cromadas, 6.000 pesetas.

Una silla tapizada en tela azul y armadura de hierro cromado, 2.000 pesetas.

Una silla tapizada en tela azul con ruedas giratorias, 1.500 pesetas.

Asciende a un total de 139.500 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 22 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 4 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 17 de mayo, señalándose como hora para todas ellas las nueve y media (9,30) de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la demandada, calle Regueros, número 8, a cargo de Francisco Caballero Cantó.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 9 de febrero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—278)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 2 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo de la número 2 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en los autos registrados en esta Magistratura de Trabajo con el número 523 de 1978, ejecución número 168 de 1978, a instancia de Isabel Criado Justicia, contra "Sastrería Jajuan", titular José García-García Cuenca, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Una máquina de coser eléctrica, marca "Refrey", número 307.273, 15.000 pesetas.

Una máquina de coser eléctrica, marca "Refrey", número 307.205, 15.000 pesetas.

Asciende a un total de la presente subasta de 30.000 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 22 de marzo; en segunda subasta, en su caso, el día 4 de abril, y en tercera subasta, también en su caso, el día 16 de mayo, señalándose como hora para todas ellas las nueve y media (9,30) de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las

B. O. P.

condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en el domicilio de la demandada, Bravo Murillo, 227, a cargo de José García-García Cuenca.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 9 de febrero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—280)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

En los autos que en esta Magistratura de Trabajo número 2 de las de Madrid, se siguen al número 3.580 de 1977, ejecución número 76 de 1977, a instancia de Laura Buján Balgoa, contra la demandada Andrés Esteban González ("Mesón O'kambo"), domiciliada esta última en calle Marcenado, número 46, de Madrid, sobre cantidad, actualmente en trámite de ejecución de sentencia, el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, por providencia de esta fecha, ha acordado sacar a pública subasta los bienes que a continuación se relacionan, que se hallan depositados en Poblado Pilar Primo de Rivera, número 7, Chinchón, subasta que será quiebra y ha de tener lugar en el día 29 del mes de marzo de 1979, a las nueve treinta horas de su mañana, en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en calle Orense, 22, de esta capital.

*Bienes que se subastan*

Una habitación compuesta de un mueble-librería en madera aglomerada y chapada en caoba; una mesa de comedor, en madera también color caoba; ocho sillas en el mismo color, con los asientos de paja de anea, y una mesa plegable también de comedor.

Un aparato de televisión marca "Inter", de 19 pulgadas y adaptada para el canal de UHF.

Una lavadora automática marca "New-Pool".

Un frigorífico marca "Fagor", modelo "Diamond".

El total de la presente subasta asciende a cincuenta y dos mil pesetas (52.000 pesetas).

*Condiciones de la subasta*

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores constituir previamente en la mesa de esta Magistratura de Trabajo el importe del 10 por 100 del avalúo.

2.ª No se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del referido avalúo que servirá de tipo para la subasta.

3.ª La subasta se celebrará por el sistema de pujas a la llana; los bienes se adjudicarán al mejor postor y podrá hacerse dicha adjudicación a calidad de ceder.

Dado en Madrid, a 12 de febrero de 1979.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—281)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rosario Sanz Pérez, contra "J. L. Sierra, S. L.", en reclamación por cantidad, registrado con el número 4.829 de 1978, se ha acordado citar a "J. L. Sierra, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de marzo, a las once treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala

de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "J. L. Sierra, S. L.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de febrero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.380)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 2.154 a 8 de 1978, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Gregorio Molina González y otros, contra OTESA, sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

*Providencia*

Magistrado, ilustrísimo señor Oro-Pulido López.—Madrid, 12 de febrero de 1979.—Dada cuenta; por presentado el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se requiere a la empresa demandada OTESA, a fin de que readmita a los trabajadores en sus puestos de trabajo en plazo de tres días. Cítese a las partes a fin de que comparezcan el próximo día 21 de marzo, a las nueve cincuenta de su mañana, con las advertencias y apercibimientos legales, sirviendo de citación a las partes la notificación del presente proveído.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación a OTESA ("Obras y Estudios, S. A."), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de febrero de 1979.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.374)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Antonio Vidal Fernández, contra "Artiñano, Sociedad Anónima", en reclamación por despido, registrado con el número 306 de 1979, se ha acordado citar a "Artiñano, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de marzo, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en Orense, 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Artiñano, S. A.", se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de febrero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.381)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 156-9/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número seis de Madrid, a instancia de Justo Elorza Escriche y dos más, contra "Euro-Obras, S. A.", y en su representación de don Alberto Ranero González,

sobre cantidad, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo: Que estimando como estimo las demandas formuladas por don Justo Elorza Escriche, don Fernando Muñoz Garrido y don Javier del Pozo Bernardo, debo condenar y condeno a la empresa "Euro-Obras, S. A." a que abone al primero 198.355 pesetas (ciento noventa y ocho mil trescientas cincuenta y cinco pesetas) y al segundo 75.701 pesetas (setenta y cinco mil setecientas una pesetas) y al tercero 226.689 pesetas (doscientas veintiséis mil seiscientos ochenta y nueve pesetas).

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que de acuerdo con el libro tercero del vigente Procedimiento Laboral, texto articulado II de la Ley 24 de 1973, de 21 de junio, pueden interponer recurso de suplicación, cuyo conocimiento corresponde al Tribunal Central de Trabajo y que deberá ser anunciado por escrito o mediante comparecencia en la Secretaría de esta Magistratura en el término de cinco días hábiles, a contar del siguiente al de la notificación de sentencia; que al propio tiempo presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 78.759, que a tal objeto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid (Orense, 20), cuenta número 72, el depósito de 250 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por interpuesto el recurso y quedará firme la sentencia.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Euro-Obras, S. A." y en su representación a don Alberto Ranero González, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 13 de junio de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—1.446)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo de la número 8 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura de Trabajo con los números 4.169-84 de 1978, a instancia de Laureano Montero Gutiérrez, contra "F. Nestares, S. L.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Derechos de traspaso de los pisos segundo y tercero de la finca número 23 de la calle de Miguel Servet, destinados a fabricación de marroquinería, con sus correspondientes oficinas y servicios, así como ascensor individual y acceso por pasadizo de calle para entrada de carruajes de pequeño tonelaje, que vienen devengando en concepto de alquiler la cantidad de 10.044 pesetas, y que han sido valorados en la cantidad de 3.000.000 de pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 20 de marzo de 1979; en segunda subasta, en su caso, el día 23 de abril de 1979, y en tercera subasta, también en su caso, el día 21 de mayo de 1979, señalándose como hora para todas ellas las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las

dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 12 de febrero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—282)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Enrique García Sánchez, contra "El Ramillete, Sociedad Anónima", en reclamación por cantidad, registrado con el número 6.032 de 1978, se ha acordado citar a la demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de marzo, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 8, letra E, sita en calle Orense, 22, Madrid, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "El Ramillete, S. A.", en su legal representación, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 8 de febrero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.391)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Casas Muñoz y otros, contra Manuel Granero González, en reclamación por despido, registrado con los números 132-4 de 1979, se ha acordado citar al demandado, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 19 de marzo, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 8, letra E, sita en calle Orense, 22, Madrid, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que inten-

te valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Manuel Granero González, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 12 de febrero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—1.390)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 9 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo de la número 9 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 4.998 de 1977, ejecución número 20 de febrero de 1978, a instancia de Mercedes Molina Díez, por su hijo Antonio Fernández Molina, contra "Ibarrola y Díez", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Once mil setecientos quince ladrillos, a 2,50 unidad.

La presente tasación de los bienes embargados importa la cantidad de 29.287,50 pesetas.

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 30 de marzo de 1979; en segunda subasta, en su caso, el día 4 de abril de 1979, y en tercera subasta, también en su caso, el día 6 de abril de 1979, señalándose como hora para todas ellas las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Torres de la Alameda (Madrid), a cargo de José López Oriente, director gerente.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación pro-

cesal, se expide el presente en Madrid, a 7 de febrero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—283)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO  
NUMERO 9 DE MADRID**

**EDICTO**

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo de la número 9 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que en el proceso registrado en esta Magistratura de Trabajo con el número 3.056 de 1977, ejecución número 165 de 1977, a instancia de Tomás Mateo Carrasco, contra empresa "Solana, S. A.", en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

*Bienes que se subastan*

Dos casetas metálicas de las usadas en obras de construcción, de unos cuatro metros de fachada, aproximadamente.

La presente tasación de bienes importa la cantidad de 220.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al actor Tomás Mateo Carrasco y a la demandada empresa "Solana, S. A."

*Condiciones de la subasta*

Tendrá lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura, en primera subasta el día 30 de marzo de 1979; en segunda subasta, en su caso, el día 4 de abril de 1979, y en tercera subasta, también en su caso, el día 6 de abril de 1979, señalándose como hora para todas ellas las doce y media de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.ª Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.

2.ª Que los licitadores deberán depositar previamente, en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3.ª Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.

4.ª Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.ª Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.

6.ª Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7.ª Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes, pagando la deuda, o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8.ª Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9.ª Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en la zona verde de la Urbanización "Montealegre", frente a las parcelas 15 y 16, de Torreledones.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid, a 7 de febrero de 1979.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(C.—284)

**PROVIDENCIAS JUDICIALES**

**Juzgados de Primera**

**INSTANCIA**

**JUZGADO NUMERO 2**

**EDICTO**

Don Juan Manuel Sanz Bayón, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número dos de los de esta capital.

Hago saber: Que por providencia de este día, dictada en los autos que se siguen en este Juzgado con el número seiscientos sesenta y uno de mil novecientos setenta y ocho, por el procedimiento del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia de la compañía mercantil "Regulo, S. A.", representada por el Procurador señor Olivares de Santiago, contra don José Luis de Rivera Ballesteros y doña Encarnación García Leániz Noguera, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a pública y primera subasta y término de veinte días hábiles, las fincas hipotecadas a que el procedimiento se contrae, siguientes:

1.ª Parcela de terreno en término de Villanueva de la Cañada (Madrid), al sitio denominado Vegas de Villafranca o "Castillo de Villafranca", señalada con el número 54 del plano de urbanización (primera fase), que linda: por Norte, con calle N; por Sur, con parcela número 55; por Este, con parcela número 52, y por Oeste, con parcelas números 56 y 57 de la urbanización. Su superficie es de 1.735 metros y 44 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo 758, libro 29, folio uno, finca 2.536, primera.

Obra nueva.—En dicha finca y sobre parte determinada de ella, utilizando materiales, mano de obra y dirección técnica, la sociedad conyugal ha construido un edificio chalet-vivienda unifamiliar, que con los terrenos que la rodean y sirven de ensanche, se describe así: Finca urbana sita en el término de Villanueva de la Cañada, al sitio denominado "Vegas de Villafranca" o "Castillo de Villafranca", señalada con el número 54 del plano, compuesta de un chalet-vivienda unifamiliar de dos plantas, unida por una amplia zona cubierta a una edificación secundaria destinada a garaje y cuarto de calefacción; ocupa una superficie de 530 metros cuadrados, aproximadamente. La total finca tiene una superficie de 1.735 metros y 44 decímetros cuadrados, y linda dicha total finca: por Este, con la calle N; por Sur, con la parcela número 55; por Oeste, con parcelas números 56 y 57 de la urbanización.

2.ª Parcela de terreno en el mismo término y sitio, señalada con el número 56 del plano de urbanización (primera fase), su superficie es de 1.959 metros y 71 decímetros cuadrados, y linda: por Norte, con calle N; por Sur, con parcela número 57; por Este, con parcela número 54, y por Oeste, con calle B.—Inscrita en dicho Registro de Navalcarnero, al tomo 758, libro 29, folio cinco, finca número 2.537, primera.

3.ª Parcela de terreno en el mismo término y sitio, señalada con el número 57 del plano de urbanización (primera fase), su superficie es de 1.903 metros y 68 decímetros cuadrados, y linda: por Norte, con parcela número 56; por Sur, con parcela número 58; por Este, con parcela número 54, y por Oeste, con calle B.—Inscrita en dicho Registro de Navalcarnero, al tomo 728, libro 29, folio nueve, finca 2.538, primera.

Habiéndose señalado para que tenga lugar dicha subasta el día veintiséis de abril próximo, a las once de su mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, advirtiéndose a los licitadores:

Que el tipo de subasta es el fijado a tal fin en la escritura de hipoteca, o sea, veintitrés millones cuatrocientas mil pesetas para la primera finca, y de tres millones novecientas mil pesetas para cada una de las fincas segunda y tercera.

Que para tomar parte en dicha subasta es necesario consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por

ciento de dichos tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas inferiores a los expresados tipos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y que el remate podrá hacerse a calidad de cederlo a tercero.

Dado en Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.328)

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número doscientos treinta y ocho de mil novecientos setenta y siete, a instancia de don Javier Berriatúa Alzugaray, contra doña Carmen Sánchez Castro, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de ocho días, con sujeción al tipo de cincuenta y cuatro mil pesetas, de los bienes muebles embargados a dicha demandada, y que se encuentran depositados en su poder, la que tiene su domicilio en esta capital, avenida de Pío XII, número cincuenta y siete, y cuyos bienes son los siguientes:

Un frigorífico marca "Ignis", de 500 litros.

Un tresillo en color amarillo. Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, primera planta, se ha señalado el día veintiséis de marzo próximo, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo.

Y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a veintisiete de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.178)

**JUZGADO NUMERO 3**

**EDICTO**

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número mil doscientos diecinueve de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Herza, S. A.", sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de veinte días, con sujeción al tipo de quinientas cuarenta y cuatro mil quinientas cincuenta y cinco pesetas, de los derechos embargados a dicho demandado, que son los siguientes:

Derechos de propiedad que correspondan al demandado sobre la vivienda sita en esta capital, calle Bronce, 17, séptimo B, edificio B-3, Urbanización Nuevo Parque, que es la finca número 30, y linda: Norte, con edificio B-2 y patio interior; Sur, elementos comunes y piso letra A de la misma planta; Este, elementos comunes, piso letra C y patio interior, y Oeste, calle Bronce. Tiene una superficie aproximada de 60 metros cuadrados.

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio ejecutivo número ochocientos treinta y nueve de mil novecientos setenta y ocho, promovido por el Procurador señor García Manrubia, en nombre de don Antonio Garrido Higuera, contra don Inaldo Liras Martínez, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez, los siguientes bienes:

- Un mueble "Sigma", modelo C-90, corto.
  - Un mueble "Sigma", modelo BR-75 x 75.
  - Un mueble "Sigma", modelo FA-80, con teka.
  - Un mueble "Sigma", modelo escobero 45.
  - Un mueble "Sigma", modelo C-45.
  - Un mueble "Sigma", modelo C-30.
  - Un mueble "Sigma", modelo C-35.
  - Un mueble "Sigma", modelo ES-80.
  - Un mueble "Sigma", modelo CR 75 x 75.
  - Un mueble "Sigma", modelo CH 60.
  - Un mueble "Sigma", modelo C-70.
  - Un mueble "Sigma", modelo CTER con puerta.
  - Un mueble "esmeralda", modelo CH 90.
  - Un mueble "esmeralda", modelo CH 60.
  - Un mueble "Ideco", modelo CH 60.
  - Un mueble "Ideco", modelo CR 55 x 55.
  - Un mueble "Ideco", modelo B 80.
  - Un mueble "Ideco", modelo FA 80.
  - Un mueble "Ideco", modelo B 40.
  - Un mueble "Ideco", modelo ESQ 30.
  - Un mueble "Ayala", modelo TERM-45, con puertas.
  - Un mueble "Ayala", modelo 80, con teka.
  - Una cocina "Edesa", eléctrica, con tres fuegos y dos placas.
  - Una cocina "Cointra", usada.
  - Una lavadora "Balay", modelo 3.140, usada.
  - Una lavadora "Otsein", usada.
  - Una lavadora "Balay", usada.
  - Una lavadora "Balay", usada.
  - Una lavadora "Sigma", automática, usada.
  - Una lavadora "ADE", usada.
  - Un televisor "Karsa", de 20 pulgadas, usado.
  - Un televisor "Fercu", de 24 pulgadas, usado.
  - Un televisor "Philips", de 24 pulgadas, usado.
  - Una estufa "Agni", usada.
  - Un sillón tapizado en skay.
  - Un sillón tapizado en skay.
  - Un mueble máquina "isabelino", usado.
  - Una placa "Black Comfort", de 1.200 W.
  - Una secadora "Balay", usada.
  - Un termo "Flek", de 50 litros.
  - Un calentador "Fagor", modelo KS-205.
  - Un calentador "Fagor", modelo KS-205.
  - Una olla de ocho raciones.
  - Una olla de ocho raciones.
  - Un archivador de oficina.
  - Una mesa de oficina, con cajones.
  - Una mesa de oficina, normal.
  - Un vehículo marca "Seat", modelo 1.430, matrícula M-5485-H.
  - Una furgoneta marca "DKW", matrícula M-4457-AF.
- Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día quince de marzo del corriente año, a las once de su mañana, haciéndose constar:
- Que dichos bienes salen a subasta en la suma de cuatrocientos ocho mil quinientas pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes.
- Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.
- Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y ta-

(A.—18.240)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia de hoy, dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid, en el procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, seguidos en este Juzgado con el número mil doscientos veintidós de mil novecientos setenta y seis-B-dos, a instancia del Procurador señor Ortiz de Solórzano, en nombre y representación de "Banco de Descuento, S. A.", con don Vicente Olmedilla Muguero, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, la finca siguiente:

El 15, 43,05 por 100 de la siguiente finca rústica en término de San Sebastián de los Reyes, al sitio de la Arroyada, de caber ocho hectáreas, 89 áreas y 64 centímetros cuadrados. Linda: al Salliente, con tierra de Luis Gamir; Mediódía, con tierra de Rafael Prieto, hoy de Antonio Prieto Lorenzo y hermanos; Poniente, camino de Barajas, y Norte, con finca de Antonio Prieto Lorenzo y hermanos y Gabriel Galvárez, antes Ignacio Sánchez y Rafael Prieto, en la que existe una casa grande, compuesta de diferentes habitaciones, con vaquería y pesebre para 38 vacas, de extensión 262 metros cuadrados y 52 decímetros cuadrados, y otra pequeña donde hay dos metros 262 metros cuadrados, digo, dos metromotores para elevar agua; además hay un pozo artesano y estanque con sus instalaciones, y es la parcela 42 del polígono cuatro. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, al tomo 267, folio 175, finca 222 cuadruplicado, inscripción undécima.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, piso primero, se ha señalado el día diecinueve de abril próximo, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de seis millones novecientos cuarenta y tres mil setecientos veinticinco pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo en sus dos terceras partes.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Secretaría del Juzgado, el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito que reclama el actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta

El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, a dos de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.235)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de primera instancia número cuatro de Madrid.

Hago saber: Que en el juicio ejecutivo que tramito con el número quinientos sesenta y cinco de mil novecientos setenta y uno, promovido por el "Banco General del Comercio y la Industria, Sociedad Anónima", contra don José Pérez González, sobre reclamación de tres millones cuatrocientas mil pesetas, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca:

Rústica en término municipal de Guadarrama, al sitio llamado de La Mata, de pastos y secano, que tiene forma de pentágono irregular, y una extensión superficial, después de segregadas las parcelas letras A y B, sobre las que se han construido varios bloques de viviendas, de 30.734,60 metros cuadrados. Dentro de dicha finca existe una piscina y una cancha de tenis de dimensiones reglamentarias. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Lorenzo del Escorial, en el tomo 708, libro 36 de Guadarrama, folio 72 vuelto, finca número 2.203.

Dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de San Lorenzo del Escorial, el día seis de abril próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Servirá de tipo de subasta el de doce millones ochocientos cuarenta y siete mil ciento diez pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.

Segunda

Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de referido tipo; y

Tercera

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos los licitadores, quienes no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a cinco de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.278)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número ochocientos sesenta y cinco de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Siemens, S. A.", representada por el Procurador señor Alas Pumarino, contra "Airo, Acondicionamiento de Aire, S. A.", sobre reclamación de treinta y cinco mil setecientos treinta y cinco pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, los bienes muebles embargados a la demandada, y que se encuentran depositados en poder de la demandada, en la calle de Zaida, noventa y siete, Madrid, y que son los siguientes:

- Dos máquinas de escribir marca "Hispano Olivetti", manuales.
  - Ocho mesas de despacho, metálicas.
- Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, el día cinco de abril, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:
- Servirá de tipo para la subasta la cantidad de treinta y un mil pesetas, en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, primera planta, se ha señalado el día seis de abril próximo, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de subasta.

Y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que los autos y los títulos de propiedad, éstos suplidos por copia del contrato de compraventa aportada, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a nueve de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.348)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavia, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de Madrid, en los autos de juicio ejecutivo seguidos con el número mil ciento noventa y siete de mil novecientos setenta y siete, a instancia de don José Antonio Marina Torres, contra don José Antonio Lafuente Sánchez, sobre reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y segunda subasta, término de ocho días, con sujeción al tipo de ciento sesenta y siete mil doscientas cincuenta pesetas, cantidad que resulta después de descontar el veinticinco por ciento de la que sirvió de tipo a la primera subasta, de los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en su poder, quien tiene su domicilio en Madrid, calle de Alcalá, número ciento cincuenta y uno, quinto derecha, y que son los siguientes:

- Una mesa de consejo, con peanas de madera de nogal y tapa de mármol color blanco, con veta en negro, rectangular, de 2,5 por 1,30 metros, aproximadamente.
- Diez sillones de igual madera de nogal, tapizados en cuero verde.

Una mesita estilo inglés, baja, exagonal.

Dos silloncitos bajos, tapizados en tela verde.

Una mesa de despacho, repujada en cuero por encima, con tres cajones y madera de nogal.

Dos sillones de madera de nogal, tapizados en cuero verde.

Una máquina de escribir "Hispano Olivetti", Lexicon 80, con carro de 140 espacios.

Una máquina marca "Olympia", con carro de 120 espacios.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, primera planta, se ha señalado el día nueve de abril próximo, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de esta subasta.

Y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a diez de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—18.360)

blón de anuncios de este Juzgado, a veintiséis de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—18.371)

**JUZGADO NUMERO 6**

**EDICTO**

En virtud de lo acordado por este Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, en providencia dictada en el día de hoy, en los autos sobre secuestro y posesión interina de finca hipotecada, registrados con el número doscientos treinta y cuatro de mil novecientos setenta y ocho, promovidos por el "Banco Hipotecario de España, S. A.", representado por el Procurador don Enrique Brualla de Piniés, contra "Constructora Nuestra Señora de Covadonga", hoy los nuevos dueños de la finca hipotecada don Manuel Blanco Otero y doña María Ibáñez González, sobre reclamación de un crédito hipotecario por cuantía ochenta y tres mil pesetas, se anuncia la venta en pública subasta, por primera vez y plazo de quince días hábiles, la finca hipotecada base de este procedimiento, y es la siguiente:

Finca número dos.—Local comercial número dos, sito en la planta baja de la casa número 35 de la calle de Divino Vallés, de Madrid, que ocupa una superficie de 87 metros 42 decímetros cuadrados, y se compone de local propiamente dicho, más un sótano bajo el mismo de idéntica superficie, o sean otros 87 metros cuadrados y dos decímetros cuadrados; linda: al frente, calle de Divino Vallés; derecha, la de Fernando Póo; izquierda, portal de la casa, y fondo, el local comercial número tres. Coeficiente o módulo en los elementos comunes del edificio y en los beneficios y gastos del mismo, cinco enteros 32 céntimos por 100.

Dicha finca se halla inscrita en el Registro de la Propiedad número 13 de Madrid, con el número 8.707 de la sección segunda, al folio seis del tomo 327 del archivo, libro 244 de la indicada sección, inscripción primera.

Para cuyo remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, sito en la plaza de Castilla, se ha señalado el día veintiséis de abril próximo, a las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Servirá de tipo para esta subasta el fijado en la escritura de préstamo base de este procedimiento, o sea, la cantidad de ciento sesenta y seis mil pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de subasta; el remate podrá verificarse a calidad de ceder a tercero.

Para tomar parte en dicha subasta los licitadores que así lo deseen deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de expresado tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los autos y los títulos de propiedad, supeditados por certificación del Registro de la Propiedad, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado de primera instancia número seis de esta capital, donde podrán ser examinados, y los licitadores deberán conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y en cumplimiento de lo acordado y con el fin de que sea publicado, con quince días de antelación al fijado para dicha subasta, se expide el presente en Madrid, a seis de febrero de mil novecientos setenta y nueve, y sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia de Madrid.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—18.340)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número ochocientos doce de mil novecientos setenta y ocho, de este Juzgado, a instancia de "Wikal, Sociedad Anónima", contra don Manuel Granero González, sobre reclamación de cantidad, he acordado por providencia de esta fecha sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez y con el veinticinco por ciento de rebaja del tipo de su valoración, el siguiente vehículo embargado al demandado:

Una furgoneta de nueve plazas, marca "Ebro", F260, Combi-9, matrícula número M-7794-CH, tasada pericialmente en cuatrocientas mil pesetas.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número de esta capital, el día veintidos de marzo próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

**Primera**

Servirá de tipo para la misma el de su valoración, con la rebaja del veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

**Segunda**

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, la cantidad al menos del diez por ciento de dicho tipo, cantidad que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

Dado en Madrid, a doce de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—18.384)

**JUZGADO NUMERO 8**

**EDICTO**

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número seis de mil novecientos setenta y ocho, de este Juzgado, a instancia de don Alvaro, don José y don Vicente Bergareche Ruiz, contra don Julián Nieto Barrilero, sobre reclamación de cantidad, por providencia de esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de su valoración, los siguientes bienes embargados al demandado:

Una máquina cosechadora marca "Braud", modelo 801, D-4, 60 de corte, en perfecto estado de conservación, tasada pericialmente en la cantidad de seiscientos mil pesetas.

Tal subasta tendrá lugar en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, de esta capital, el día veintinueve de marzo próximo, a las once horas de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

**Primera**

Servirá de tipo para la misma el de su tasación, con la rebaja del veinticinco por ciento, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

**Segunda**

Los que deseen tomar parte en la subasta deberán depositar, en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto, la cantidad al menos del diez por ciento de dicho tipo, cantidad que será devuelta inmediatamente a quienes no resulten rematantes.

Dado en Madrid, a doce de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—18.393)

**JUZGADO NUMERO 9**

**EDICTO**

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se

siguen autos de juicio de menor cuantía número mil seiscientos siete de mil novecientos setenta y siete-S, a instancia de "Obras y Pavimentos Especiales, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Severino Cañizal, contra la entidad mercantil "Comarisa, Sociedad Anónima", en reclamación de cantidad, y por providencia de esta fecha acuerdo sacar a primera y pública subasta, término de veinte días y demás condiciones que luego se expresarán, el siguiente inmueble como de la pertenencia de la demandada:

Piso segundo derecha del bloque II, portal uno, en término municipal de Cereceda, distrito El Boalo, inscrito en el Registro de la Propiedad de Colmenar Viejo, al tomo 903, folio 154, libro 31, finca 2.819, inscripción primera.—Linda: al frente, rellano, hueco de escalera y piso izquierda de la misma planta; fondo, piso izquierda de la finca de la misma planta del portal número dos; derecha, entrando, con resto de la finca matriz, que a su vez linda con la parcela 12, de la misma propiedad, y por la izquierda, entrando, con resto de la finca matriz.

Consta de comedor-estar, cocina, cuarto de baño, aseo y tres dormitorios. Tiene una superficie construida de 103 metros cuadrados, incluidos elementos comunes. A esta finca le corresponde el cuarto trastero señalado con el número cuatro. Cuota: ocho enteros 670 milésimas por 100.

Para el acto del remate se ha señalado el día tres de abril próximo, a las once horas, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en edificio plaza Castilla, tercera planta, y se previene a los licitadores:

**Primera**

Que servirá de tipo para la subasta el de un millón ciento ochenta y cuatro mil quinientas pesetas, en que ha sido justipreciado, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

**Segunda**

Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del precio que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

**Tercera**

Que los títulos han sido supeditados por certificación del Registro, y estarán de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose, además, que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

**Cuarta**

Que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate, que podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Madrid, a treinta de enero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—18.392)

**Juzgados de Distrito**

**JUZGADO NUMERO 7**

**EDICTO**

Don Hipólito Santos García, Juez de Distrito de este Juzgado número siete de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de proceso de cognición número sesenta y ocho de mil novecientos setenta y seis, a instancia del Procurador don Celso Marcos Fortín, en nombre de "Almacenaje, Distribución y Servicios, S. A." (CADYSSA), contra don Zacarías Alcalá Fernández, con domicilio en calle Fuenlabrada, número uno, en los que por providencia de esta fecha y a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar a la venta en pública subas-

ta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados al referido demandado, consistentes en:

Una caja registradora marca "Regna". Dos mostradores vitrina exposición. Mostrador de madera con varios cajones.

Diez barriles de detergente marca "Skip".

Trece frascos de insecticida, grandes, varias marcas.

Cuatro cajas de lejía.

Cinco bolsas de pasta para pintar, de 10 kilogramos, una "Rodena".

Cuarenta y ocho frascos de baldosín, en spray, de diferentes tamaños.

Cincuenta frascos de colonia, diferentes clases y tamaños.

Cuarenta y siete estuches de colonia, diferentes tamaños y marcas.

Una máquina de escribir "Mini-Messma", 2000.

Sesenta botes de polvos de talco.

Cincuenta y seis bombillas de 80 voltios.

Cincuenta cajas de medias (un par cada una).

Valorado todo ello en cincuenta y nueve mil novecientas diez pesetas.

Para la celebración de la subasta se ha señalado el día cinco de marzo próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de Cañizares, diez, primero.

Que para tomar parte en la subasta deberán los posibles licitadores consignar, sobre la mesa del Juzgado, el diez por ciento del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado precio.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente en Madrid, a ocho de febrero de mil novecientos setenta y nueve.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado). (A.—18.489)

**Citaciones**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de su publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

**JUZGADO NUMERO 22**

Por la presente, y en virtud de lo acordado por el señor Juez de Distrito de este Juzgado núm. 22 de los de Madrid, en los autos de proceso de cognición número 26 de 1979, que se siguen en éste a instancia de Dirección General de lo Contencioso del Estado, representado por el ilustrísimo señor Abogado del Estado, contra otro y José Lominchar Rodríguez, en ignorado domicilio y paradero, sobre resolutoria de contrato de arrendamiento, se cita y emplaza a dicho demandado para que en el término improrrogable de seis días comparezca en autos, contestando la demanda en forma. (B.—779)

(G. C.—1.160)

**JUZGADO NUMERO 24**

Don Luis García de Velasco Álvarez, Juez de Distrito núm. 24 de Madrid. Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden diligencias de juicio verbal de faltas núm. 941 de 1978, sobre estafa, contra Guillermo Luis Conte y Miguel José Durrién, que se encuentran en ignorado paradero, en los que he acordado citar a los mismos para que el día 8 de marzo próximo, a las diez y veintiocho horas de su mañana, comparezcan en la Sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle de Bravo Murillo, núm. 357, a la celebración del aludido juicio, debiendo comparecer asistidos de los testigos y demás medios de prueba de que intenten valerse. (B.—787)

(G. C.—1.078 bis)